



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO (REVISIÓN DE INTERDICCIÓN)

DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA BERRIO CÁRDENAS

TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: CARMEN CECILIA BERRIO CÁRDENAS

RADICACIÓN: 707423189001-2022-00149-00 (2013-00193-00)

Vista la solicitud de Adjudicación Judicial de Apoyo, de conformidad con lo previsto en el Art. 56 de la Ley 1996 de 2019, CÍTESE de oficio a la señora CARMEN CECILIA BERRIO CÁRDENAS, quien cuenta con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que al señor JOSÉ MARÍA BERRIO CÁRDENAS, quien funge como curador definitivo de ésta, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si la primera requiere de la adjudicación judicial de apoyos.

Fíjese el día dos (2) de marzo del 2023, a partir de las 9:00 A.M., como fecha para realizar la respectiva audiencia, la cual se llevará a cabo en forma virtual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 en concordancia con el numeral 2 del At. 56 de la citada ley, SOLICITASE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS sobre la señora BERRIO CÁRDENAS, con los requisitos previstos en los literales a) al g) de dicha norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ